COMUNICACIÓN RELATIVA RESOLUCIÓN DE 9/04/21 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE CIUDAD REAL , MEDIDAS ESPECIALES NIVEL III REFORZADO PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 EN SANTA CRUZ DE MUDELA

SE INFORMA A QUE A LA VISTA DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN ESTA LOCALIDAD , DADO QUE LA TASA DE INCIDENCIA ACUMULADA ES SUPERIOR A 250 CASOS POR 100.000 HABITANTES, LO QUE INDICA QUE NOS ENCONTRAMOS EN UNA SITUACIÓN DE TRANSMISIÓN COMUNITARIA CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO

SE HA DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA , RESOLUCIÓN DE APLICACIÓN DE **MEDIDAS DE NIVEL III REFORZADAS EN EL MUNICIPIO**

ESTAS MEDIDAS TIENEN VIGENCIA DESDE EL DÍA DE LA FIRMA DE LA CITADA RESOLUCIÓN, 9 DE ABRIL DE 2021, APLICÁNDOSE DURANTE 10 DÍAS NATURALES, SIENDO PRORROGABLES EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA

SON CONCRETAMENTE :

1º INSPECCIÓN MUNICIPAL

- CONTROL DE DISPONIBILIDAD DE GEL HIDROALCOHÓLICO, AGUA Y JABÓN EN TODOS LOS LOCALES PÚBLICOS

2ºEDUCACIÓN SANITARIA

- DISTRIBUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y LUGARES ESTRATÉGICOS Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

3º CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ENCUENTROS SOCIALES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- LIMITAR AL MÁXIMO LAS REUNIONES FUERA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA ESTABLE, LIMITANDO EL NÚMERO MÁXIMO A 6 PERSONAS, Y VALORANDO UN HORARIO PARA EJERCICIO FÍSICO PREFERENTE PARA MAYORES DE 70 AÑOS

4º ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO

- CIERRE DE BARES, PUBS , CAFETERÍAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

5º CENTRO SOCIO-SANITARIO

- SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE DIA

6º ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL

- LIMITACIÓN AFORO AL 40%, SIEMPRE CON MEDIDAS DE DISTANCIA INTERPERSONAL

- RESTRICCIÓN DE VELATORIOS Y CORTEJOS FÚNEBRES, A 6 PERSONAS

7º CONSUMO DE ALCOHOL

- REFORZAMIENTO DE CONTROLES PARA IMPEDIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA

8º MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- CIERRE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA, CON LA EXCEPCIÓN DE COMPETICIONES DE ÁMBITO FEDERATIVO, QUE DEBERÁN CELEBRARSE LIMITANDO EL AFORO DE PÚBLICO A UN 20% EN ESPACIOS CERRADOS Y A UN 50% EN ESPACIOS ABIERTOS

- CIERRE CAUTELAR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

- OCUPACIÓN DE HOTELES AL 50 % DE SU CAPACIDAD , Y 25 % DEL AFORO MÁXIMO, EN ZONAS COMUNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

-ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %

-LIMITACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL A UN 50 % DE LO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CON UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 4 METROS

- CIERRE CAUTELAR DE PARQUES Y JARDINES ENTRE LAS 22 Y LAS 8 HORAS

-CIERRE DE LOCALES COMERCIALES CUYA SUPERFICIE EXCEDA DE 300 METROS, EXTREMÁNDOSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN AQUELLOS LOCALES QUE PUEDAN PERMANECER ABIERTOS

9º SEGUIMIENTO Y MINUCIOSO CONTROL DE LOS CIUDADANOS EN AISLAMIENTO

10º OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMUNICAR CUALQUIER LOCAL EN EL QUE EXISTA RIESGO DE CONTAGIO, PARA PROCEDER DE INMEDIATO A SU CIERRE

11º RECOMENDACIONES

- LIMITAR LAS REUNIONES SOCIALES FUERA DEL GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE, CON UN MÁXIMO DE 6 PERSONAS INCLUÍDOS CONVIVIENTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.